



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO.

Registrado como artículo de segunda clase, con fecha 17 de agosto de 1926.

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	Mayo 24 de 1986	4560
-----------	-----------------------	-----------------	------

SOLICITUD

SOLICITUD DE DOTACION DE TIERRAS AL-
POBLADO "MANUEL BUENDIA TELLESGIRON"
DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, TABASCO

Anacleto Canabal 3ra. Secc. Mpio. del Centro 4 de
Septiembre de 1986

C.LIC. ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO
GOBERANDR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E

Por este conducto nos permitimos-
saludarlo y elevamos a Usted, la siguiente peti-
ción:

Somos un grupo de auténticos cam-
pesinos de la Ranchería "LAZARO CARDENAS" y "ANACLE-
TO CANABAL 3ra. SECCION", del Municipio del Centro,
así como campesinos del Ejido Lomitas del Municipio
de Nacajuca, Tab., quienes carecemos de tierras pa-
ra trabajar y trabajamos como jornaleros en la re-
gión la mayoría vivimos en calidad de posantes.

Por lo anteriormente expuesto y -
de conformidad al Artículo 200 y fracciones relati-
vas, así como los artículos 272 y 275 de la Ley Fe-
deral de Reforma Agraria en vigor, solicitamos por-
la Vía de Dotación estas tierras que han permaneci-

do ociosas por muchos años, teniendo las siguientes
colindancias:

Al NORTE : Ejido "LAS LOMITAS".

Al SUR : Fernando Palomera Gon-
zali.

Al ESTE : Antonio Ulín Contreras.

Al OESTE : Roberto Rosado Sastré.

Esta se presume fue propiedad del
presunto José Vázquez, le pedimos que al instaurar-
se el expediente respectivo lleve el nombre de "MA-
NUEL BUENDIA TELLESGIRON", como reconocimiento de su
labor periodista al servicio de las mejores causas.

Esperamos que nuestra Solicitud -
tengan repuesta y se cumpla con la Ley Agraria, con-
forme a lo manifestado por el C. Lic. Miguel de la-
Madrid Hurtado, en quien tenemos fe y confianza ---
quienes trabajamos y hacemos producir la tierra aun
que no dispongamos ni siquiera de una porción en --
donde vivir y obtener el sustento para nuestras fa-
milias.

Le manifestamos nuestra confianza
y agradecimiento y esperamos que sigan hablando los
hechos.

A T E N T A M E N T E
EL GRUPO SOLICITANTE

No. Nombres.	No. Nombres.
1.-Juan Antonio Córdova García	2.-Rosalino Ovando Brava ta
3.-Francisco Palma Santiago	4.-José Jesús López Sot-- lís
5.-Benjamín Palma Palma	6.-Manuel Palma Hernán-- dez
7.-Serafín Díaz Márquez	8.-Juan Ovando Coronel
9.-Isidro Jiménez Bautis-- ta	10.-Mateo Coronel Ovando
11.-Guadalupe Jiménez Bau-- tista	12.-Carmen Ovando Coronel
13.-Luis Campo Palma	14.-Pascual Ovando Coro-- nel
15.-José Ovando Coronel	15.-Remedios Alvarez Hdez.
17.-Elecio García Con-- treras	18.-Jesús García Contre-- ras
19.-Jesús Hernández Pal-- ma	20.-Etanislao López Hila-- rio
	21.- José Palma Santiago

C E R T I F I C O : Que la presente es copia --
fiel sacada de su original--
que tuve a la vista y com--
pulsada con la misma.

Villahermosa, Tab., mayo 14 de 1986.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA

Lic. Adrián Hernández Cruz

EL SECRETARIO

Lic. Sergio Domínguez Hernández

COTEJARON:

Josefa del Carmen Torres Sánchez

Marlene Priego Morales

SOLICITUD

SOLICITUD DE DOTACION DE TIERRAS AL PO- BLADO "EL TINTILLO" MUNICIPIO DE TACO- TALPA, TABASCO

Ejido "Popal Salao" Lomas Alegres 2a.
Secc. Municipio Tacotalpa, Tab., 2 de
Junio de 1985.

SR. LIC. ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO
VILLAHERMOSA, TABASCO

Por medio de esta carta hacemos -
llegar a sus manos esta petición que hacemos llegar
a Usted ya que somos un grupo de campesinos y a la-
vez pobladores del Ejido "POPAL SALAO" de Lomas Ale-
gres 2a. Secc., Municipio de Tacotalpa, Tabasco.

Este grupo mencionado arriba soli-
cita una porción de Tierras Nacionales que se en---

cuenta en los linderos del ejido mencionado arriba
y el Ejido "SAN MIGUEL JUAREZ". Nos dirigimos a Us-
ted porque sabemos que es el indicado para ayudar-
nos ya que somos un grupo de campesinos que no tene-
mos tierras para trabajar; sabemos que son Tierras-
Nacionales a las que nosotros nos dirigimos por eso
contamos con su ayuda porque en verdad las necesita-
mos porque no somos personas asalariadas por eso --
contamos con su ayuda, somos un grupo de humildes -
campesinos los que abrimos esta Solicitud.- Firman-
los solicitantes.

No. Nombres	No. Nombres
1.-Romelio Domínguez Gómez	2.-Mauricio Gómez Jimé- nez
3.-José Santos Reyes	4.-Miguel A. García A-- lonso
5.-José García Jiménez	6.-Luis Santos Reyes
7.-Antonio García Alonso	8.-José V. García Alon- so
9.-Marcelino García Alonso	10.-José Angel Hernán-- dez
11.-Salomón Hernández Her-- nández	12.-Antonio Hernández N.
13.-Félix Gómez Guzmán	14.-Alfonso Santos Mora- les

- 15.-Miguel Ignacio Ménez
- 17.-Mario Alonso Zacarías
- 19.-Bartolo Hernández Narvaéz
- 21.-Máximo Nuñez Robles
- 16.-Pablo Alonso Zaca---
rías
- 18.-Carlos Alonso Gonzá-
lez
- 20.-José Luis Narváez Be-
nitez

C E R T I F I C O Que la presente es copia fi-
el sacada de su original que
tuve a la vista y compulsada
con la misma.

Villahermosa, Tab., mayo 14 de 1986

PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA

Lic. Adrián Hernández Cruz

EL SECRETARIO

Lic. Sergio Domínguez Hernández

COTEJARON

Josefa del Carmen Torres Sánchez

Luz del Alba Miranda Baeza

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE
HUIMANGUILLO, TABASCO

E D I C T O

DIVORCIO NECESARIO

C. CARMELA PALMA SOSA
DONDE SE ENCUENTRE:

Se hace de su conocimiento que en -
el Expediente Número 717/985, relativo al Juicio Or-
dinario de Divorcio Necesario, promovido por J. Car-
men Díaz Moralez, en contra de Carmela Palma Sosa,-
con fecha 13 de mayo del presente año, se dictó un-
Auto que a la letra dice como sigue:
Juzgado Civil de Primera Instancia. Distrito Judi-
cial de Huimanguillo, Tabasco, a 13 trece de mayo -
de 1986 mil novecientos ochenta y seis.

VISTOS; y habiendo concluido el -
término concedido a la demandada Carmela Palma So-
sa, para que se presente ante este Juzgado a reco-
ger las copias del traslado así como para que con-
testara la demanda presentada en su contra por el -
Señor J. Carmen Díaz Morales, sin que lo hubiera --
efectuado, se le **declara** la correspondiente rebel-
día; **consecuentemente** con fundamento en los artícu-
los 265 y 616 **del Código** de Procedimientos Civiles-
no volverá a **practicarse** diligencia alguna en su --
busca y todas **las resoluciones** que de allí en ade-
lante recaigan **en este pleito** y cuantas citaciones-

deban hacersele le surtirán efectos por los Estra--
dos de este Juzgado, fijándose en la Lista de Acuer-
dos y Cédulas, conteniendo copia de la resolución -
de que se trata.

Por lo tanto de conformidad con lo-
dispuesto en el Artículo 618 del citado Ordenamien-
to Legal, se abre el periodo de ofrecimiento de ---
pruebas, de diez días fatales, pero tomando en cuen-
ta de que la demandada fue declarada en rebeldía, -
este Acuerdo deberá de publicarse por dos veces con-
secutivas en el Periódico Oficial del Estado, de---
biendo hacerse el cómputo a partir de la fecha de -
la última publicación.

Notifíquese y cúmplase por Estra---
dos. Así lo acordó y firma el C. Juez Civil de Pri-
mera Instancia, por ante el C. Secretario que auto-
riza.- Doy fe.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del -
Estado, que se publicará por dos veces consecuti--
vas, se expide el presente Edicto en la Ciudad de -
Huimanguillo, Tabasco, a los quince días del mes de
mayo de mil novecientos ochenta y seis.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

ALFONSO ACUÑA ACUÑA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL
DE CARDENAS, TABASCO**E D I C T O**

DIVORCIO NECESARIO

C. AGNA ARENA ALEJANDRO
DONDE SE ENCUENTRE:

Comunico a Usted, que en la Causa Civil Número 171/986, relativo al Juicio Ordinario de Divorcio Necesario, promovido por Alberto Ovando Vaez, en contra de Usted, se dictó un Proveído de fecha ocho de mayo de mil novecientos ochenta y seis, que textualmente dice:

"...Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco. Mayo ocho de mil novecientos ochenta y seis.- **VISTOS;** el informe de la razón secretarial, SE ACUERDA:

Por presentado el C. Alberto Ovando Vaez, con su escrito de cuenta y documentos que acompañan, -- promoviendo en la Vía Ordinaria Civil, Juicio de Divorcio Necesario, la pérdida de la Patria Potestad de sus menores hijos y las demás consecuencias legales, en contra de su esposa Agna Arena Alejandro.-- Con fundamento en los artículos 266, 267 fracción VIII, 280, 283, 285, 287, 289, 291 y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los números 44, 128, 142, 143, 155 fracción XII, 254, 255, 257, 258, 259, 264 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la demanda en la Vía y Forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de inicio a la Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito, la intervención que por Ley le corresponde.- Apareciendo que de la Constancia expedida por el Director de Seguridad Pública y Tránsito de esta Ciudad, se desprende que la demandada Agna Arena Alejandro resulta ser de domicilio ignorado, con apoyo en los artículos 110 y 121 fracción II del Código Procesal Civil en vigor,

notifíquesele por medio de Edictos que se ordenan -- publicar en el Periódico Oficial del Estado y en -- Otro Periódico de los de Mayor Circulación que se editen en el Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos haciéndole saber que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos se le concede un término de cuarenta días para que pase a recogerlas, mismo término que se computará a partir de la última fecha de la publicación ordenada y vencido que sea, se le tendrá por legalmente emplazada, empezando a correr el término de nueve días para que produzca su contestación, advirtiéndole que en caso de no efectuarla, se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos aducidos por la parte actora.- Se tiene como Domicilio del actor para oír y recibir citas y notificaciones la Casa marcada -- con el Número 309 (trescientos nueve), de la Calle Noé de la Flor Casanova de esta Ciudad y autorizando para tales efectos en su nombre y representación al C. Leovino Carrillo Domínguez.- Notifíquese personalmente al actor y por Edictos a la demandada.-- Cúmplase.- Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Jorge Raúl Solórzano Díaz, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, asistido del Secretario con quien actúa que certifica y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

Lo anterior me permito transcribirlo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en Uno de los Periódicos de Mayor Circulación que se edite en el Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos. Dado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, a los catorce días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y seis.

A T E N T A M E N T E
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO
SEGUNDO CIVIL

C. Antonio Martínez Naranjo

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE
HUIMANGUILLO, TABASCO

E D I C T O
DIVORCIO NECESARIO

C. GLADIS URIVE CRUZ
A DONDE SE ENCUENTRE:

Se hace para su conocimiento, que en el Expediente Civil Número 116/986, relativo al Juicio Ordinario de Divorcio Necesario (Domicilio Ignorado), promovido por Candelario Escayola Cruz, con fecha 28 veintiocho de abril del presente año, se dictó un Auto que a la letra dice lo siguiente:

Juzgado Civil de Primera Instancia. Distrito Judicial de Huimanguillo, Tabasco, a 28 veintiocho de abril de 1986 mil novecientos ochenta y seis.

Agréguese a sus Autos el escrito firmado por Candelario Escayola Cruz, actor de este Juicio para que obre como corresponde:

Como lo pide el promovente y habiendo concluido el término concedido a la demandada Gladis Urive Cruz, para que se presentara ante este Juzgado a recoger las copias del traslado, así como para que contestara la demanda presentada en su contra por el Señor Candelario Escayola Cruz, sin que lo hubiera efectuado, se le declara la correspondiente rebeldía; consecuentemente con fundamento en los artículos 265 y 616 del Código de Procedimientos Civi-

les, no volverá a practicarse diligencia alguna en su busca, y todas las resoluciones que de allí en adelante recaigan en este pleito y cuantas citaciones deban hacerse le surtirán efectos por los Estrados de este Juzgado, fijándose en la Lista de Acuerdos y Cédulas, conteniendo copia de la resolución de que se trate.

Consecuentemente de conformidad con lo que dispone el Artículo 618 del citado Ordenamiento Legal, se abre el periodo de ofrecimiento de pruebas, de diez días fatales, pero tomando en consideración que la demandada fue declarada en rebeldía, este Acuerdo deberá publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, debiendo hacerse el cómputo a partir de la fecha de la última publicación.

Notifíquese por Estrados y cúmplase. Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Remedios Osorio López, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el C. Secretario Alfonso Acuña Acuña, que autoriza.- Doy fe.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente Edicto en la Ciudad de Huimanguillo, Tabasco a los trece días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y seis. Doy fe.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

ALFONSO ACUÑA ACUÑA

JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO
ESTADO DE TABASCO

E D I C T O

JUICIO DE AMPARO

En el Expediente Número 2285/85-III, relativo al Juicio de Amparo promovido por Guillermo Márquez Ruíz y Galdino López Juárez, el primero como Representante y Gerente de "FABRICACION INDUSTRIAL MEX." S.A., en contra de actos de la H. Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, se dictó un Proveído que a la letra dice:

".....A sus Autos el escrito y constancia de cuenta y apareciendo de Autos que se han tomado las medidas pertinentes con el propósito de investigar el domicilio de los terceros perjudicados dado que se ha requerido en varias ocasiones a la parte quejosa, habiendo señalado solo como Domicilio de los terceros la Calle de Nispero Lote 8, Manzana 4 Colonia Heriberto Kehoe de esta Ciudad, donde según la razón del Actuario no viven los terceros Santiago Pulido Pérez, Juventino Lázaro Aguilar y Cecilio García de la Cruz, por lo que habiéndose exhibido constancia de que se asienta que son de domicilio ignorado con apoyo en el Artículo 30 fracción II último párrafo de la Ley de Amparo, empláceseles por Edictos a costa de la parte quejosa, conteniendo relación sucinta de la demanda de Amparo y publíquese por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en Uno de Mayor Circulación en esta Ciudad Capital haciéndoseles saber a los terceros que deben apersonarse si a sus derechos conviniere al Juicio dentro del término de treinta días contados del siguiente de la última publicación y fíjese además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de este Acuerdo y un extracto de la demanda, por todo dicho lapso, con fundamento en el Artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia. Para dar pauta a lo anterior, se difiere la Audiencia del Juicio, fijándose para su celebración las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CINCO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO....."

Los quejosos hacen consistir el acto reclamado en todos y cada uno de los Acuerdos dictados en el Expediente Número 421/983 promovido por Santiago Pulido Pérez y Otros, en contra de ellos, en audiencia de conciliación, demanda y excepciones, ofrecimiento y admisión de pruebas y las que culminan ordenando se turne el expediente a Uno de los Dictaminadores de la Junta aludida para que formule por escrito el proyecto de resolución en forma de laudo, Acuerdo que se ordenó notificar a los ahora quejosos por los Estrados, así como el laudo dictado el treinta de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, por la Autoridad responsable en el citado expediente que declaró probadas las acciones reclamadas a la Empresa "FABRICACION INDUSTRIAL MEX." S.A., y los CC. Galdino López Juárez y Guillermo Márquez -- condenando a estos últimos a pagar a los actores todas y cada una de las prestaciones que reclamaron, así como todos los demás Acuerdos dictados en ejecución del aludido laudo, de fechas veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco y diez de octubre de mil novecientos ochenta y cinco, por considerar que se violan en su perjuicio los artículos 14 y 16 constitucionales por aplicación inexacta de los artículos 739, 740, 741, 742, 743, 744, 840, 841, 842 y demás relativos aplicables de la Ley Federal del Trabajo.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en Uno de Mayor Circulación en el Estado, así como para que sea fijado en la puerta de este Juzgado -- por ese mismo lapso para que surta efectos de Notificación a los Terceros Perjudicados Santiago Pulido Pérez, Juventino Lázaro Aguilar y Cecilio García de la Cruz, de domicilio ignorado, expido el presente Edicto en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos ochenta y seis.

LA C. JUEZ DEL JUZGADO SEGUNDO DE
DISTRITO EN EL ESTADO

Licda. Nilda R. Muñoz

JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO
ESTADO DE TABASCO

REMATE

En el Expediente Número 37/984, relativo al -- Juicio Ejecutivo Mercantil promovido ante el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tabasco, por el Licenciado Juan José Pérez Pérez Apoderado del -- BANCO INTERNACIONAL, S.N.C., en contra de René Eugenio Amat de la Fuente y Ciara de la Fuente Escayola, se señalaron las once horas del día dieciocho de junio del presente año para la celebración de la Primera Almoneda de Remate del siguiente bien inmueble, mismo que se ubica en la Ciudad de Cunduacán, -- Tabasco:

Predio rústico ubicado en la Ranchería Río Seco, con una superficie de 22-28-99 has, con valor pericial de \$ 11'000,000.00 (Once Millones de Pesos).

Será Postura Legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial del predio. Los postores deberán depositar en la NACIONAL FINANCIERA, -- S.A., el 10% del valor señalado.

Para su publicación en el Periódico Oficial -- del Gobierno de esta Entidad Federativa, por tres veces dentro de nueve días, en el Diario "PRESENTE" que se edita en esta Ciudad, así como para que sean fijados en los sitios públicos de costumbre, expedido el presente en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los quince días del mes de abril de mil novecientos ochenta y seis.

LA SEGUNDA SECRETARIA DEL JUZGADO
PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO

Lic. Ma. del C. Lázaro Morales

3

JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO
ESTADO DE TABASCO

REMATE

En el Expediente Número 24/984, relativo al -- Juicio Ejecutivo Mercantil promovido ante el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tabasco, por el Licenciado Juan José Pérez Pérez, Apoderado General del BANCO INTERNACIONAL, S.N.C., en contra de Flor de Ma. Badillo Vda. de Bocanegra y María Antonia Gómez Vda. de Badillo, se señalaron las once horas del día veinte de junio próximo para la celebración de la Primera Almoneda de Remate del siguiente bien:

Predio urbano ubicado en la Avenida Gregorio -- Méndez, Esquina con la Calle Juan Alvarez de esta Ciudad con una superficie de 101.50 m2, con valor pericial de \$ 5'000,000.00 (Cinco Millones de Pesos).

Será Postura Legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial del predio.

Los postores deberán depositar en la NACIONAL FINANCIERA, S.A., el 10% del valor señalado.

Para su publicación en el Periódico Oficial -- del Gobierno de esta Entidad Federativa, por tres veces dentro de nueve días y en el Diario "Presente" que se edita en esta Ciudad, así como para que sean fijados en los sitios públicos de costumbre, expedido el presente en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los quince días del mes de abril de mil novecientos ochenta y seis.

LA SEGUNDA SECRETARIA DEL JUZGADO
PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO

Lic. Ma. del C. Lázaro Morales

3

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MACUSPANA, TABASCO

CERTIFICACION

El Suscrito Lic. Oscar Hernández Pineda, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Macuspana, Tab.;

C E R T I F I C A :

Que en el Libro de Actas de Cabildo correspondiente al trienio 1983-1985, misma que contiene 380 fojas-útiles firmadas la primera y última por el C. Lenín Falcón Méndez, Presidente Municipal, autorizadas de bidamente de conformidad con el Artículo 34 de la Ley Orgánica Municipal se encuentra asentada un Acta que en su parte conducente dice lo siguiente:

En la Ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, siendo las veinte horas del día veintiocho de octubre - del año de mil novecientos ochenta y cinco, reunidos en la Sala de Cabildo ubicada en el Palacio Municipal, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria la totalidad de los Regidores que integran el Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco, PRESIDENTE MUNICIPAL, Lenín Falcón Méndez; SINDICO DE HACIENDA, Rubén de Dios Olán; TERCER REGIDOR, Juan Rafael Gil - Aguirre; CUARTO REGIDOR, Lázaro Quevedo García; --- QUINTO REGIDOR, Profr. Oscar Zacarías Pérez; SEXTO-REGIDOR, Félix Falcón Aguirre; SEPTIMO REGIDOR, --- Profra. Marquesa Morales de López y OCTAVO REGIDOR, Rafael Hernández Gómez, asistidos por el C Lic Oscar Hernández Pineda, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, dando a conocer el siguiente Orden del Día:

PRIMERO.- Lectura de Asistencia.

SEGUNDO.- Lectura del Acta Anterior

TERCERO.- Se solicita el trámite correspondiente de las jubilaciones de los C.C. Ana Ma. Bece rra de Cañas, Felipe Luna Martínez, Francisco Angel Martínez y de Constantino Jiménez Antonio (accidente de trabajo)

CUARTO.- Solicitud de donación al Instituto de la Vivienda de Tabasco (INVITAB) de un terreno ubicado en la Villa Benito Juárez.

QUINTO.- El Sindicato de Burócratas solicita la donación de un terreno para formar la Colonia de los Burócratas, a su vez solicitan el terreno para construir el edificio.

SEXTO.- El Sr. Antonio Méndez Beltrán, solicita - la donación de un terreno, incluye solicitud y plano.

SEPTIMO - El Sr. Moisés Moscoso Oropeza, solicita - la donación de un terreno, el cual el H - Ayuntamiento le proporciona por habersele afectado uno por la apertura de una Calle en el Paseo Rovirosa y Campo de Aviación

OCTAVO - La C. Lic. Guadalupe López Pérez, solicita se le venda la demasía del terreno que colinda con el suyo con motivo del relleno del Arroyo Aguapinol

NOVENO - El C Rafael López Cruz, solicita la donación de un terreno, que viene poseyendo - por más de 20 años en el Poblado Aquiles-Serdán de este Municipio

DECIMO - La C. Profra Luisa Félix de Torres, solicita se le venda un terreno para construir un Plantel adecuado de la Escuela - a su cargo.

DECIMO PRIMERO - Los vecinos de la Colonia Obre y - Buenos Aires, solicitan la donación de un terreno para la construcción de un Jardín de Niños, dicho terreno se encuentra ubicado - en el área de estas colonias

DECIMO SEGUNDO - Los C C Gustavo Díaz Arias, Rosa-Santa María de la Torre y Rosa Aurora Pineda Hernández, solicitan - se les done un predio urbano según memorandum girado por la Dirección de Obras Públicas

DECIMO TERCERO.- Asuntos generales.

DECIMO CUARTO.- Clausura de la Sesión - Acto seguido en uso de la palabra el C Lic Oscar Hernández - Pineda pasó a tratar el Sexto Punto de la Orden del Día, solicitud de derecho de posesión del Sr. Antonio Méndez Beltrán de un terreno ubicado en la Calle Alatorre de esta Ciudad, dicho terreno cuenta - con una superficie de 1494.27 metros cuadrados, con las medidas y colindancia siguientes: al NORTE, --- 21.50 metros con propiedad del Sr. Gregorio Morales Ayanegui; al SUR, 21.25 metros con propiedad del -- mismo Sr. Méndez Beltrán; al ESTE 44.25 mts., con - propiedad de Esperanza Ayanegui Vda. de Morales y-- al OESTE 40.00 metros con propiedad de Domingo Moo-Javier.- Después de haber escuchado los Regidores - la solicitud antes citada la dieron por aprobada -- por unanimidad.- Seguidamente se pasó a tratar el - Décimo Cuarto Punto de la Orden del Día o sea clausura de la Sesión, no habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la presente Acta misma que-

firman para constancia los que en ella intervinie--
ron por ante el C Lic. Oscar Hernández Pineda, Se-
cretario del H. Ayuntamiento que certifica y da ---
fe - Rúbricas.- Presidente Municipal, Lenín Falcon -
Méndez.- Rubén de Dios Olán.- Juan Rafael Gil Agui-
rre - Lázaro Quevedo García.- Profr. Oscar Zacarías
Pérez.- Félix Falcón Aguirre - Profra. Marquesa Mo-
rales de López.- Rafael Hernández Gómez.

año de mil novecientos ochenta y cinco.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Lic. Oscar Hernández Pineda

Para los usos correspondientes a que haya lugar, ex-
pidó la presente Copia Certificada, que firmo, se--
llo y rubrico, en la Ciudad de Macuspana, Estado de
Tabasco, a los veinte días del mes de diciembre del

3

CONVOCATORIA

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO**

**JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y -
ARBITRAJE**

REMATE

"SEGUNDA ALMONEDA"

En el Expediente Laboral Núm. 128/980 formado -
con motivo de la demanda interpuesta por Jesús Zapa-
ta Hernández en contra de Enedino Sánchez Campos, se
ordenó Remate en Segunda Almoneda del bien embargado
en este negocio y se señalaron las DIEZ HORAS DEL --
DIA VEINTISEIS DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, siendo el -
siguiente bien inmueble:

Lote Núm. 161 Calle 5 Fraccionamiento Bonanza -
de esta Ciudad con superficie total de 120 metros --
cuadrados y que limita al NORTE en 8 metros con Lote
195; al SUR en ocho metros con Calle 5; al ESTE en -
15 metros con Lote 150 y al OESTE en 15 metros con -
Lote 162; mismo que fue valuado junto con la cons --
trucción que contiene, en 4'900,000.00 (Cuatro Millo

nes Novecientos Mil Pesos), según avalúo practicado-
por el perito Valuador Arq. Edberto Membreño Juárez,
con deducción del 20% por tratarse de Remate en Se -
gunda Almoneda.

SE CONVOCAN POSTORES y se cita a los acreedores que-
aparecen en el Certificado de Gravámenes que obra en
Autos, en el que aparece como deudor la Institución-
de Crédito denominada BANCOMER, S.A., a efectos de -
que en la fecha y hora señalada comparezca a hacer -
valer sus derechos si así quisiera hacerlo.

Villahermosa, Tab , a 30 de abril de mil nove--
cientos ochenta y seis

**EL PRESIDENTE DE LA H. JUNTA LOCAL DE
CONCILIACION Y ARBITRAJE EN EL ESTADO**

Lic. Uldarico Que Dehesa

EL SECRETARIO GENERAL

C. Ignacio Ramón Llergo Berlanga

3

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
COMALCALCO, TABASCO, MEXICO

EDICTO

Comalcalco, Tab., a 17 de abril de 1986

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el Expediente formado con motivo de la Solicitud por el C. Augusto Gelio de la Fuente Ricárdez, representante de la Asociación Agrícola Local de Productores de Cacao No. 18 "TECOLUTILLA", para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la Calle Aldama S/N de la Villa Tecolutilla de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

Comalcalco, Tabasco 17 de abril de 1986, mil novecientos ochenta y seis.- Por presentado el C. Augusto Gelio de la Fuente Ricárdez, representante de la Asociación Agrícola Local de Productores de Cacao No. 18 "TECOLUTILLA", con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar un Predio Municipal en favor de la Asociación Agrícola Local de Productores de Cacao No. 18 "TECOLUTILLA", con una superficie de: 406.80-m2. (Cuatrocientos Seis Metros con Ochenta Centímetros Cuadrados), que se encuentra ubicado en el Fondo Legal de la Calle Aldama S/N de la Villa de Tecolutilla de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: Al NORTE, 22.60 mts. (Veintidós Metros con Sesenta Centímetros) con el Sr. Gilberto Ventura C.; al SUR, 22.60 mts. (Veintidós Me-

tros con Sesenta Centímetros) con Arroyo Tupilqui --llo; al ESTE, 18.00 mts. (Dieciocho Metros) con la Asociación Agrícola Local de Productores de Cacao --No. 18 "TECOLUTILLA"; al OESTE, 18.00 mts. (Dieciocho Metros) con la Calle Aldama. Fórmese expediente y publíquese esta Solicitud para conocimiento del público en general por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los parajes públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terreno del Fondo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, el C. Isidro Filigrana -García y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento- Constitucional, Lic. Fernando Arellano Escalante.- - que da fe.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. Isidro Filigrana García

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Lic. Fernando Arellano Escalante

3

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE
LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO

REMATE

"PRIMERA ALMONEDA"

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el Expediente Número 94/985, relativo

al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Mario Arceo Rodríguez, Apoderado de BANPAIS S.N.C. en contra de Roberto Martínez de Escobar Aguilar y Diego Rosique Gamas, por Auto de fecha tres de mayo del año en curso, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, para la celebración del Remate en pública subasta y Primera Almoneda y al mejor postor, el cincuenta por ciento -- que le corresponde al codemandado condenado Roberto- Martínez de Escobar Aguilar del predio urbano y construcción, ubicado en la Calle Antonio Rullán Ferrer, antes Calle Mayito, constante de una superficie de -- ciento cincuenta metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, seis metros -- con la Calle Antonio Rullán Ferrer antes Mayito; al SUR, seis metros con propiedad de Francisca Ló-

pez de Vázquez; al SURESTE, veinticinco metros con - Francisca López de Vázquez; al NORESTE, veinticinco- metros con propiedad de Dorgia Cruz, inscrito bajo - el número 2071 del Libro de Entradas folio 4566 al - 4569 del Libro de Duplicados, Volumen 103, afectando el predio 45584, folio 184 del Libro Mayor, Volumen- 177, sirviendo de base para el Remate de dicho bien- el valor comercial más elevado de los dictámenes emi- tidos en Autos, o sea el rendido por el Ingeniero -- George Arturo Pagola del Valle, Perito Valuador nom- brado en rebeldía de los demandados, y que es la su- ma de \$13'700,000.00 (Trece Millones Setecientos Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional), siendo Postura Legal- la que cubra las dos terceras partes de dicha canti- dad.

SE CONVOCAN POSTORES quienes deberán de- positar en la Secretaría de Finanzas del Gobierno -- del Estado, o bien en la Tesorería Judicial Adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, si- tuada en la Planta Baja de dicho edificio ubicado en la Esquina que forman las Calles de Nicolás Bravo e- Independencia de esta Ciudad el diez por ciento de -

la cantidad base para el Remate, sin cuyo requisito- no serán admitidos; practíquense las publicaciones - prevenidas por los artículos 1410 y 1411 del Código- de Comercio en vigor.

Y para su publicación por tres veces den- tro del término de nueve días en el Periódico Ofi- cial del Estado, expido el presente Edicto a los - siete días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y seis, en la Ciudad de Villahermosa Capital del- Estado de Tabasco.

A T E N T A M E N T E
LA SRIA. JUD. INT. DEL JDO. 3o. CIVIL

C. María Isidra de la Cruz Pérez

3

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO**

REMATE

"PRIMERA ALMONEDA"

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el Juicio Ejecutivo Mercantil Núme- ro 210/985 promovido por el Licenciado Mario Arceo- Rodríguez, Endosatario en Procuración del Señor Ger- mán Arzubide Garza, en contra de Laura Jiménez Ruedas, Elvia López de Jiménez y José Jiménez Ruedas, - por Auto de fecha veinticinco de abril del año en - curso, se señalan las diez horas del día treinta de mayo del presente año, para la celebración del Rema- te en pública subasta y Primera Almoneda del bien - inmueble: Predio urbano y construcción, ubicado en- la Calle Aquiles Serdán, esquina con la Calle Buena Vista de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, constante de una superficie de novecientos ochenta- metros cuadrados, las medidas y colindancias obran- en el expediente. Sirve de base para la subasta del predio de referencia, el valor comercial más eleva- do de los dictámenes rendidos en autos, tomándose - como tal el emitido por el nombrado en rebeldía de-

los demandados que es la suma de \$ 22'745.000.00 -- (Veintidós Millones Setecientos Cuarenta y Cinco -- Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional), y es Postura Le- gal la que cubra las dos terceras partes de dicha - cantidad.

SE CONVOCAN POSTORES quienes deberán- depositar en la Tesorería Judicial del Tribunal Su- perior de Justicia en el Estado, ubicada en la Plan- ta Baja de dicho edificio de la Calle Independencia de esta Capital, el diez por ciento del valor peri- cial tomado como base para el Remate, sin cuyos re- quisitos no serán admitidos y practíquese las publi- caciones prevenidas por los artículos 1410 y 1444 - del Código de Comercio en vigor.

Y para su publicación por tres veces- dentro del término de nueve días, expido el presen- te Edicto para su publicación en Un Diario de Mayor Circulación que se edite en esta Ciudad, a los vein- tinove días del mes de abril de mil novecientos -- ochenta y seis, en la Ciudad de Villahermosa, Capi- tal del Estado de Tabasco.

ATENTAMENTE
LA SRIA. JUD. INT. DEL JDO. 3o. CIVIL

C. María Isidra de la Cruz Pérez

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE
PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO

REMATE

"PRIMERA ALMONEDA"

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

En el cuadernillo de Ejecución de Sentencia deducido del Expediente No. 158/985, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Luciano Dzul Huchim en contra de los Señores Natividad Moreno Yergo y Carmen Ricárdez Pérez, se ha dictado un Preveído que copiado a la letra dice:

""Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de H. Cárdenas, Tabasco., a veintidós de abril de mil novecientos ochenta y seis.-VISTA; la cuenta secretarial que antecede, SE PROVEE:- Apareciendo que los avalúos rendidos por los peritos de la parte actora y demandada, ambos determinan la misma cantidad; en consecuencia se aprueban para los efectos legales.- Y como lo solicita el actor Licenciado Luciano Dzul Huchim en su escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 1,411 del Código de comercio, 543, 544, 552, 553, 577 del Código de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria al de comercio, para que tenga lugar la Diligencia de Remate en Primera Almoneda que se fijadas las ONCE HORAS DEL DIA DIEZ DE JUNIO -- PROXIMO, respecto al Predio urbano ubicado en la Calle Aurelio Sosa Torres de esta Ciudad, constante de una superficie de 105.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE; -- 7.50 metros con Antonio Isidro; al SUR; 7.50 metros con la Calle Aurelio Sosa torres; al ESTE; 14.00 metros con Josefina Torres Negrete y al OESTE; 14.00 metros con Rosa Alejandra Cruz, con los siguientes Datos de Inscripción, Predio Número 10,937 folio -- 27, Volumen 39, debiendo convocar postores, y anun-

ciándose la subasta por medio de Edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado y en -- Otros de Mayor Circulación de los que se editan en la Capital del estado haciéndose las publicaciones por tres veces dentro de nueve días y así como deben fijarse Avisos en los sitios publicos de costumbre de esta Ciudad. Será Postura Legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de ---- \$8'900,000.00 (Ocho Millones Novecientos Mil Pesos-00/100 M.N.) precio fijado al inmueble por los peritos siendo las dos terceras partes de la cantidad - en que fue valuado la de \$5'933,333.33 (Cinco Millones Novecientos Treinta y Tres Mil Trescientos ---- Treinta y tres Pesos 33/100 M.N.) y para tomar parte en la Subasta los licitadores deberán consignar previamente ante la Secretaría de Finanzas una cantidad por lo menos al 10% en efectivo del valor fijado para llevar a efecto la Subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos.- Con base en la costumbre y atento al Artículo 544 del Código Adjetivo de la Materia de la Aplicación Supletoria, la Subastase celebrará en el Recinto de este Juzgado, para la hora y día señalada.- Notifíquese personalmente.- - Cúmplase.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Darvelio Chablé Torres, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia, por ante la Secretaria Judicial que certifica y da fe.- Firmas ilegibles.- Rúbricas.-""

Expido el presente Edicto para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en Otro de Mayor Circulación por tres veces dentro de nueve días, a los doce días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y seis, en la Ciudad de H.Cárdenas, Tabasco.

A T E N T A M E N T E
LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE
LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

C. Beatriz Sánchez de los Santos

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL
DEL CENTRO

E D I C T O
INFORMACION AD-PERPETUAM

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:

En el Expediente Número 99/986, relativo a Diligencias de Información Ad-Perpetuam, en Vía de -- Jurisdicción Voluntaria, promovido por las Ciudadanas Alicia Sánchez Cruz y Norma Sánchez Cruz, se encuentra un Proveído que copiado textualmente dice:--

P R O V E I D O

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil Villahermosa, Tabasco, marzo ocho de mil novecientos ochenta y seis. Por presentadas las Señoras Alicia Sánchez Cruz y Norma Sánchez Cruz, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información Ad-Perpetuam, con el fin de justificar la posesión que tengo sobre el predio urbano ubicado en la Calle Felipe J. Serra de la Villa de Ocuizapatlán, Centro, -- constante de una superficie de 344.44 m2., (Tres --cientos Cuarenta y Cuatro Punto Cuarenta y Cuatro -- Metros Cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE 14.19 metros con la Calle Felipe J. Serra; al SUR 15.00 metros con el Señor Mateo Domínguez Hernández; al ESTE 23.00 metros con la Señora Ursula Castro García y al OESTE 24.20 metros con el Señor Amparo Sánchez Méndez, como lo acredita con un plano que en copia fotostática acompaña -- en su promoción. Con fundamento en los artículos -- 870, 904, 905, 906, 907 y demás relativos aplica -- bles del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se da entrada a la promoción en la Vía y Forma propuesta. Como lo solicitan las promoventes con --

fundamento en el Artículo 2,932 del Código Civil vigente, expídasele los Avisos correspondientes y fijense en los lugares públicos de costumbre, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, y en Uno de los Diarios de Mayor Circulación que se edita en -- esta Ciudad, por tres veces consecutivas y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la Prueba Testimonial propuesta. Notifíquese al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, y a los colindantes, para que presencien el examen de los testigos, si les conviniere y manifiesten lo que a sus derechos correspondda. Se tiene a las promoventes señalando como Domicilio para recibir citas y notificaciones, el Despacho ubicado en la Avenida Méndez Número 1701 A los 24 de esta Ciudad y autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban a los Ciudadanos Licenciados Guadalupe Solís Villegas y Carmen Solís Armengol. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio al Superior. --Notifíquese personalmente y cúmplase. -- Así lo proveyó manda y firma el Ciudadano -- Licenciado Julio César Buendía Cadena, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por ante el -- Primer Secretario Judicial "D", Audomaro Peralta Rodríguez, que certifica y da fe. -- Dos firmas ilegibles. -- Rúbricas. -----

Expedido el presente Edicto para su publicación en Vía de Jurisdicción Voluntaria, en el Periódico Oficial del Estado, y Otro de Mayor Circulación por tres veces dentro de tres días, a los veinticinco días del mes de abril de mil novecientos ochenta y seis, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

C. Audomaro Peralta Rodríguez

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DE PRIMERA INSTANCIA DEL DIS-
TRITO JUDICIAL DEL CENTRO

E D I C T O
DIVORCIO NECESARIO

C. LEONOR GOMEZ SISTER

A DONDE SE ENCUENTRE:

En el Expediente Número 240/986, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido -- por Lorenzo Sarao Gurría en contra de Leonor Gómez Sister, con fecha siete de mayo del año en curso, se dictó un Auto que literalmente dice:

Juzgado Segundo de lo Familiar de primera Instancia. Villahermosa, Tabasco, a siete de mayo de mil novecientos ochenta y seis.- Por presentado Lorenzo Sarao Gurría, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistentes en Copia Certificada de Acta de Matrimonio y Certificado de Domicilio Ignorado expedido por el Director General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado, demandando en la Vía Ordinaria Civil Divorcio Necesario a su esposa Leonor Gómez Sister. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 266, 267 fracción VIII, -- 286 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los artículos 1º, 2º, 94, 109, 110, 121, fracción II, 155 fracción XII y demás relativos del Código de Procedimientos ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la Vía y Forma -- propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda -- y dése aviso de su inicio al Superior.- En virtud -- de que la demandada Leonor Gómez Sister, es de domicilio ignorado y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 121 fracción II y III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a notificar a la demandada por medio de Edictos emplazándola -- que tiene un término que no bajará de quince ni pasará de sesenta días, para que comparezca ante este Juzgado a recoger las copias de la demanda y demás documentos, y proceda a dar contestación a la misma que instauró en su contra su esposo Lorenzo Sarao -- Gurría, dentro del término de nueve días que computará la Secretaría y oponer las excepciones si las-

tuviere, siendo ésto a partir de la última fecha en que se publique este Proveído, por tres veces consecutivas de tres en tres días, los que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en Uno de Mayor Circulación que se edite en esta Entidad. De -- conformidad con el Artículo 284 del Ordenamiento Legal antes invocado, hágasele saber a las partes que el periodo de ofrecimiento de pruebas es de diez -- días fatales los que comenzarán a correr al día siguiente en que concluya el término para contestar -- salvo reconvenición y lo dispuesto por los artículos 616 y 618 del Código Procesal Civil vigente en el -- Estado.- Asimismo y conforme al Artículo 111 Primer Párrafo del Código anteriormente citado, requiérase a la demandada para que señale persona y domicilio para citas y notificaciones, advertida que de no haberlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efectos por los Estrados de este Juzgado.- Se tiene al promovente señalando para citas y notificaciones el Edificio Romero Número 304 Despacho 101 de la Calle Vicente Guerrero de esta Ciudad, y autoriza para tales efectos al Abogado Francisco Alcázar.- Notifíquese personalmente.- Cúmplase.- Lo proveyó y firma el Ciudadano-Licenciado Diego Hernández Alonso, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria de Acuerdos, C. Rita Irma López de Méndez, que autoriza y da fe.- -- Al calce dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- Este --- Acuerdo se publicó en la Lista de fecha 8 de mayo -- de 1986.- Conste.- Al calce una firma ilegible.-Rúbricas.- Quedó inscrito bajo el número 240/986, en el Libro de Gobierno de este Juzgado.- Conste.- Al calce una firma ilegible.- Rúbrica.

Para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente Edicto constante de una foja útil, a los catorce días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y seis, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

C. Rita Irma López de Méndez

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL -
DEL CENTRO

VILLAHERMOSA, TABASCO

E D I C T O

RESCISION DE CONTRATO

**SRA. ZOILA NINELLY AQUINO DE CASTAÑO
CON DOMICILIO IGNORADO:**

En el Expediente Número 129/985, relativo al - Juicio Sumario Civil de la Rescisión del Contrato - Verbal de Compraventa con Reserva de Dominio, promovido por el Gobierno del Estado de Tabasco, por conducto de su Mandataria Judicial, la Comisión para el Desarrollo Urbano de Tabasco, CODEURTAB (TABASCO 2000) representada a su vez por el Licenciado Roberto Augusto Priego Priego, en contra de la Señora Ninelly Aquino de Castaño, se encuentra una Sentencia que en sus puntos resolutive dice:

R E S U E L V E

PRIMERO.- Ha procedido la demanda en este Juicio Sumario Civil de Rescisión de Contrato Verbal - de Compraventa con Reserva de Dominio entablada por Comisión para el Desarrollo Urbano Tabasco, CODEURTAB, TABASCO 2000, en contra de Zoila Ninelly Aquino de Castaño.

SEGUNDO.- Se declara rescindido el Contrato -- Verbal de Compraventa con Reserva de Dominio celebrado por la actora y demandada en esta Ciudad con fecha veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta, como consecuencia de ellos.

TERCERO.- Se condena a la demandada a hacer -- entrega a la parte actora en el término de CINCO -- DIAS de notificada esta Sentencia del Lote identificado con el Número 4 Manzana XXII de la Zona Residencial Campestre ubicado en el Desarrollo Urbanís-

tico Tabasco 2000 de esta Ciudad y constante de una superficie de 600.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias que se especifican en el Considerando Sexto, así como la entrega de las acciones cúbicas o cualquier otro documento o derecho que vayan implícitos del Capital Social del Club Campestre Villahermosa, S.A. de C.V., por estar mancomunada con el citado contrato que hoy se rescinde.

CUARTO.-Se condena a la demandada a pagar una renta por el tiempo que tuvo en posesión el lote en litigio, que será fijado por peritos en Ejecución - de Sentencia, así la actora deberá de devolver a la demandada la cantidad sobrante después que se haya fijado el arrendamiento señalado; así como los intereses que haya generado su pago inicial al tipo legal que señala el Código de la Materia.

QUINTO.-No ha lugar a hacer especial condena - ción en costas en esta Instancia y notifíquese los puntos resolutive de esta Sentencia por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado -- atento lo dispuesto por los artículos 618 y 623 del Código de Procedimientos Civiles.-Notifíquese y cúmplase. Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma el Ciudadano Licenciado Julio César Buendía - Cadena, Juez Tercero de lo Civil, por ante el Primer Secretario Judicial "D" que certifica y da fe.- Dos firmas ilegibles.

Expido el presente Edicto para su publicación - en el Periódico Oficial del Estado por dos veces -- consecutivas, a los treinta días del mes de abril - de mil novecientos ochenta y seis, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

A T E N T A M E N T E
EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL "D"
DEL JUZGADO 3o. DE LO CIVIL

C. Audomaro Peralta Rodríguez

PODER JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

VILLAHERMOSA, TABASCO

E D I C T O

INFORMACION AD-PERPETUAM

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:

Que en el Expediente Número 035/986, relativo en Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información Ad-Perpetuam, promovido por la C. Julia Prieto Pérez, se dictó un Auto de inicio mismo que copiado a la letra dice:

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil Villahermosa, Tabasco, enero veintinueve de mil novecientos ochenta y seis.- Por presentada la C. Julia Prieto Pérez con su escrito de cuenta documento y anexo que acompaña, promoviendo por su propio derecho en Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información Ad-Perpetuam con el objeto de acreditar la posesión de un predio sub-urbano ubicado en la Calle 2 Dos Sin Número de la Colonia Las Gaviotas Sur de este Municipio del Centro, consistente de una superficie de 160.00 m²., que se localiza dentro de las dimensiones y linderos siguientes:- al NORTE, 8.00 m. con la Calle 2 Dos; al SUR, 8.00 m. con el Camellón a Torno Largo; al ESTE, 20.00 M. con la Señora Carmita Hernández Vázquez; al OESTE, 20.00 M. con el Señor Isidro Montero Arias.- Con fundamento en los artículos 2932 del Código Civil en el Estado, 904 fracción II, 905, 906 y 907 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la promoción en la Vía y Forma propuesta.- Como lo solicita la promovente con fundamento en el Artículo 2,932 del Código Civil vi

gente, expídanse los Avisos correspondientes y fíjense en los lugares públicos de costumbre, publíquense en el Periódico Oficial del Estado, y en Uno de los Diarios de Mayor Circulación que se edite en esta Ciudad, por tres veces consecutivas y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la Prueba Testimonial propuesta.- Notifíquese al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, y los colindantes, para que presencien el examen de los testigos si les conviniere y manifiesten lo que a sus derechos corresponda.- Se tiene a la promovente señalando como Domicilio para oír citas y notificaciones en la Calle 4 Cuatro Sin Número de la Colonia LAS GAVIOTAS SUR de este Municipio del Centro.- Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno, y dése aviso de su inicio a la Superioridad.- Notifíquese personalmente y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado José Isabel Hernández Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial-Licenciada Cruz Gamas Campos, quien autoriza y da fe.- Conste.- Dos firmas ilegibles. Rúbricas.- Seguidamente se publicó el Auto de inicio en la Lista de Acuerdo por los Estrados.- Conste. Una firma ilegible. Rúbrica.- Quedó inscrito bajo el número 035/986, del Libro de Gobierno.

Para su publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente Edicto constante de tres fojas útiles, a los veintiseis días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y seis, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.- Conste.

LA SECRETARIA JUDICIAL

Licda. Cruz Gamas Campos

3

El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados. Las leyes, decretos y demas disposiciones superiores, son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.